



ORDENANZA - XVII – N° 33

(Antes Ordenanza 3/03)

ARTÍCULO 1.- Se exime del pago total anual correspondiente al Año 2.003, de la Tasa General De Inmuebles (TGI) al inmueble habitado por la Sra. Elsa A de Barruffaldi, ganadora en el Rubro “Frente Domiciliario”, según consta en Acta del Jurado.

ARTÍCULO 2.- Se determina la eximición de un 50% (Cincuenta por ciento) del total correspondiente a TASA DE COMERCIO del Año 2.003, AL Comercio “Farmacia Paula” ganadora en el Rubro “Pesebres”, e igual eximición al Comercio “Molino Viejo”, por el Rubro “Vidrieras”.

ARTÍCULO 3.- Se refrenda la presente por la Sra. secretaria del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Apóstoles.

ARTÍCULO 4.- Se comunica al Departamento Ejecutivo Municipal.